



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 419 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 05 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 4303-2018-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 482-2018-ECC del coordinador de obra y la Carta N° 060-2018-J.I.T.P.-C.S.I.E.S.R del supervisor de obra, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Educativo San Ramón, suscribieron el Contrato de Proceso N° 286-2017-GRJ/GGR de fecha 11 de octubre de 2017, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 9'994,154.31 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 31/100 Soles), incluido los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Región Junín", se advierte que:

Que, en el asiento N° 312 del cuaderno de obra de fecha 29 de noviembre de 2018, el residente de obra, anotó que:

"Se comunica a la supervisión de obra que se ha terminado al cien por ciento (100%) la ejecución de las partidas por lo que se solicita la recepción de obra de acuerdo al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 313 de fecha 29 de noviembre de 2018, dejó asentado lo siguiente:

"En referencia al asiento N° 312 del residente de obra se ratifica que la obra se ha culminado al cien por ciento (100%) y se recomienda a la Entidad nombrar la

G. R. I.	
REG. N°	3021496
EXP N°	2037480



Gerencia Regional de Infraestructura



comisión de recepción de obra de acuerdo a lo previsto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, de fecha 29 de febrero de 2018 se suscribe el Certificado de Terminación de Obra entre el residente y supervisor de obra, quienes luego de la verificación de los trabajos ejecutados determinaron que estos se han concluido de acuerdo al expediente técnico material del contrato y la prestación adicional de obra N° 01;

Que, mediante la Carta N° 060-2018-J.I.T.P.-C.S.I.E.S.R de fecha 03 de diciembre de 2018, el jefe de supervisión, Consorcio Supervisor I.E. San Ramón, solicita a la Entidad la conformación del comité de obra referida y señala expresamente:

“Que, habiendo concluido con los trabajos correspondientes a la obra mencionada en la referencia, con ejecución de todos los componentes correspondientes al expediente técnico aprobado y al expediente técnico de adicional de obra N° 01, se solicita la recepción de la obra”;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 482-2018-ECC de fecha 03 de diciembre de 2018, recomienda a la Entidad que se conforme el comité de recepción de obra en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual señala expresamente que la obra referida se encuentra concluida al cien por ciento (100%), conforme a lo informado por el supervisor de obra;



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 4303-2018-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2018, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de obra y solicita que se conforme el comité de recepción de la obra referida, para la verificación de las actividades realizadas de las partidas y sub partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico aprobado. Asimismo, propone a los miembros para la conformación de dicha comisión;



Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, establece

que:

1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.



En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad,



Gerencia Regional de Infraestructura



necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados correspondientes a la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y su modificatoria, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa San Ramón en el Centro Poblado San Ramón Distrito de Pangoa Provincia de Satipo Región Junín”, materia del Contrato de Proceso N° 286-2017-GRJ/GGR de fecha 11 de octubre de 2017, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta (SGSLO)
- MIEMBRO** : **Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA**
Coordinador de Obra
- ASESOR** : **Ing. JOE ISAAC TRUJILLO PARRAGA**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y





Gerencia Regional de Infraestructura



especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, a la empresa supervisora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 DIC. 2018

Aho. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL